MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Universitat de Girona
Fundació UdG:
Innovació i Formació

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA INNOVACIÓ I FORMACIÓ, ESPAÑA.

Entre **El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina,** en adelante denominado "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA", con domicilio en Av. Córdoba N° 820, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Fiscal General Juan Bautista MAHIQUES, por una parte, y por la otra, **La Fundación de la Universitat de Girona Innovació I Formació, España**, en adelante denominada "FUdGIF", con domicilio en c/ Pic de Peguera, 11, 17003 Girona, representada en este acto por la Dra. Maria del Pilar MARQUÈS GOU, en calidad de Directora General de FUdGIF, y en conjunto denominados "LAS PARTES";

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, imponen al Ministerio Público en general y, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA en particular, la función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Universitat de Girona
Fundació UdG:
Innovació i Formació

Que la labor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA requiere, para una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones, de la colaboración, cooperación e interacción con diversos organismos, públicos y/o privados, nacionales y/o internacionales, que brinden herramientas a fin de optimizar el desarrollo de las misiones encomendadas, constitucional y legalmente.

Que, por su parte, la FUdGIF es una entidad creada por la Universitat de Girona, en adelante UdG, que tiene como objeto, según el artículo 4° de sus estatutos fundacionales, fomentar la investigación científica y la docencia en todos los ámbitos relacionados con dicha Universidad.

Qué, asimismo, como medio instrumental de la UdG, según el artículo 7° de los estatutos fundacionales, la FUdGIF tiene por objeto la realización de las actividades que contribuyan con sus objetivos y que le sean encomendadas por la UdG para la consecución de las finalidades propias de ésta.

Que la misma es una institución de docencia superior, con personalidad jurídica propia, que le permite establecer convenios, cumpliendo de esta forma sus principios, fines y objetivos, cuyo interés está encaminado a fomentar y fortalecer la enseñanza, la investigación y la interacción social, con el propósito de ofrecer a sus miembros, profesores y estudiantes, los beneficios de un intercambio cultural.

Que por ello, LAS PARTES quieren establecer una estrecha colaboración en aras de impulsar el cumplimiento de las finalidades comunes que tienen encomendadas, con la certeza de que tal colaboración permitirá un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en la gestión, permitiendo obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, la cual redundará en beneficio de todas las

instituciones participantes y, en definitiva, en beneficio del desarrollo científico y cultural y del progreso de la sociedad que los acoge.

Que la FUdGIF tiene dentro de su oferta académica el "Máster en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho", que es el objeto del presente convenio, pues esta titulación resulta de interés para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA y la formación de sus miembros.

Que el Máster en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho, es un máster de triple titulación., pues, además del título Propio de la Universidad de Girona, ofrece los títulos oficiales expedidos por la Universidad de Génova, Italia, y por la Universidad Austral de Chile.

Por lo expuesto, **AFIRMANDO** la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de LAS PARTES con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio, **ACUERDAN** celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto primordial la coordinación de esfuerzos interinstitucionales entre LAS PARTES, a fin de fortalecer sus relaciones y profundizar los mecanismos de cooperación que permitan el logro de objetivos y fines comunes en programas de formación que sean de interés recíproco. En particular, ambas instituciones promoverán que los/las integrantes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA obtengan beneficios en la inscripción del "Máster en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho" ofrecido por la FUdGIF.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a fin de dotar de contenido el objeto del presente convenio, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA se compromete a:

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Universitat de Girona
Fundació UdG:
Innovació i Formació

1) Realizar la difusión del "Máster en Cultura Jurídica: Seguridad, Justicia y Derecho" entre sus funcionarios y agentes a través su página web, desde el primer semestre del año 2021.
2) Conceder licencia a sus funcionarios y agentes interesados en participar en la fase presencial (de dos meses de duración), siempre que esto no afecte el debido funcionamiento del organismo.
3) Responder previo acuerdo de las condiciones, a compromisos académicos puntuales, como charlas inaugurales, de promoción de la maestría, conferencias en el marco de congresos o actos institucionales; como así también en el desarrollo de programas de formación que sean de interés institucional.

Por su parte FUdGIF se compromete a:

1) Garantizar la admisión preferente de todos los miembros del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA que decidan inscribirse en la Maestría objeto del presente convenio.

2) Otorgar un descuento de SEISCIENTOS (600) euros en el precio de la matrícula de la Maestría a los alumnos provenientes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA.

3) Estar a disposición del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA para, previo acuerdo de las condiciones, responder a compromisos académicos puntuales, como charlas inaugurales, de promoción de la maestría, conferencias en el marco de congresos o actos institucionales; como así también en el desarrollo de programas de formación que sean de interés del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA.

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Universitat de Girona
Fundació UdG:
Innovació i Formació

CLAÚSULA TERCERA - CANDIDATOS DEL MÁSTER: La calificación y evaluación de perfiles de los postulantes es facultad del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA. En todos los casos las postulaciones a ser consideradas por la Dirección del Máster deben acreditar los requisitos mínimos exigidos para el ingreso al programa académico.

CLAÚSULA CUARTA - RESPONSABLE DE COORDINACIÓN: A fin de programar, orientar, y coordinar las actividades que derivan del presente convenio marco, se acuerda la designación de UN (1) representante por cada una de LAS PARTES, que actuarán como nexos interinstitucionales.

En este sentido, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL designa a la Licenciada Florencia SCHKOLNIK, titular de la Oficina de Coordinación Institucional(fschkolnik@fiscalias.gob.ar).

Por su parte, FUdGIF designa al doctor José María Pérez Collados, director del "Máster en Cultura Jurídica" (josemaria.perez@udg.edu). Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada uno de los respectivos representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

CLÁUSULA QUINTA - AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan, por lo tanto, asumen las responsabilidades propias que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo personal que emplee para dar cumplimiento al objeto del presente, cualquiera sea su función, tarea o cargo que desempeñe, dependerá laboralmente de la parte que los haya designado, debiendo cada una de LAS PARTES responsabilizarse de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo, sea laboral, civil,

penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a bienes o a terceros con motivo o a consecuencia de su desempeño.

CLÁUSULA SEXTA - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO: El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA, MODIFICACIÓN: El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de un curso académico, renovable tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de 4 años. LAS PARTES podrán revisar los términos del presente, y realizar las modificaciones que crean pertinentes mediante adendas complementarias.

CLÁUSULA OCTAVA - RESCISIÓN: LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente, notificando su decisión en forma fehaciente en el domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de producirse una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución y/o actividades deberán continuar hasta su finalización, salvo que otra cosa fuera acordada por LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos legales, las partes constituyen los domicilios en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde se tendrá por válida toda notificación. En caso de que alguna de LAS PARTES modificara su domicilio, deberá notificarse por medio fehaciente a la otra parte, y el mismo solo tendrá efecto a partir de tal notificación.

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Universitat de Girona
Fundació UdG: Innovació i Formació

En el supuesto caso que surgiera alguna controversia entre ellas derivada de la aplicación del presente, LAS PARTES, se comprometen a alcanzar un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas y de conformidad con las reglas de buena fe.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Girona, España, el día 15 de octubre del año 2021, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 18 días del mes noviembre del año 2021.

Juan Bautista MAHIQUES
Fiscal General
Fiscalía General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Dra. María del Pilar MARQUÈS GOU
Directora General FUdGIF